Contrato No.	**2397**	**Fecha:**	**24 de Marzo 2022**
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800.113.389-7**		
Representante Legal	**DILMAR HAIR PACHECO ÁVILA**		
Identificación:	**74.375.826 de Duitama**		
Razón social:	**L&H SERVICIOS S.A.S.**		
NIT	**901010495-3**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-3425-2022**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.756.702 en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, de conformidad con el Decreto 1000-0263 de 23 de abril de 2020, delegado por el Decreto No. 1000-0001 del 03 de enero de 2022, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, L&H SERVICIOS SAS identificada con NIT No.901010495-3, representada legalmente por DILMAR HAIR PACHECO AVILA, identificado con número de identidad 74.375.826 de Duitama quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 numeral 4. del Decreto 1082 de 2015: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", razón por la cual se procede a establecer las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE DERECHOS DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO"
2) Plazo:	La duración del contrato será de veinticinco (25) días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y propuesta económica presentada. 2. El contratista deberá sujetarse a los logos y diseños aportados por la alcaldía municipal de Ibagué; por lo tanto no podrá modificarlos.

3. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares y horarios establecidos por el Supervisor del Contrato.
4. Una vez realizada la entrega de los elementos o de haber prestado el servicio, deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario.
5. Efectuar los cambios a los productos o bienes defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Municipio.
6. Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
7. En el alquiler de la pantalla y sonido, deberá ser instalado con las especificaciones técnicas contratadas y en los lugares y horarios establecidos por el Supervisor del Contrato.
8. Los bienes suministrados y deberán ser de buena calidad y estar de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes y aquellas que de manera especial regulen la materia.
9. Suministrar al Municipio, los datos y características de los bienes, servicios y elementos, para que sean inspeccionadas y aceptadas por el Supervisor.
10. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que se presenten en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante a la ejecución del contrato los precios ofertados.
12. Deberá presentar la factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos
13. Dar aviso al supervisor de manera oportuna sobre cualquier imprevisto que llegare a suscitar que pueda afectar la ejecución del contrato
14. Permitir al supervisor realizar la revisión durante la entrega y aplicación del suministro.
15. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Municipio por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio declare la terminación del contrato.
17. Guardar el deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Municipio o conocida por él, por cualquier medio.
18. Presentar informe al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
19. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de la póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
20. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
21. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7

FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: **L&H SERVICIOS SAS**
INFORMACION ECONÓMICA

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	pendón	Pendones impresos en lona banner acabado mate de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente 1440 dpi, tamaño 180 cm x 80 cm con acabados, tubos y ojaleles.	UND	4	$ 41.650	$ 166.600
2	Volantes	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 180 gramos, gramos, con troquelado, con brillo total, tamaño media carta X 1000	UND	2000	$ 238	$ 476.000
3	Brouchure	Brochure de tres cuerpos a dos caras 36 cm x 22 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr	UND	2000	$ 2.142	$4.284.000
4	Libreta	Libreta de 100 hojas internas rotuladas impresas a tx tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 23 cm x 16.5 cm con caratula pasta dura a 4 x 4 tintas, argolladas	UND	600	$ 6.545	$3.927.000
5	Backing	Backing institucional impreso en lona banner de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente 1440 dpi, tamaño de 2m X 2 m, con soporte de estructura tipo araña	UND	1	$ 357.000	$ 357.000
6	Mug	Mug blanco o azul de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color	UND	350	$ 11.305	$3.956.750
7	Abanico de Carton	Abanico de carton, impreso a dos caras, full color en carton de 44 g con acabados troquelado y plastificado por ambas cara tamaño 18 cm x l 7 cm	UND	300	$ 1.428	$ 428.400
8	Calcomania	impresión digital en papel adhesivo (calcomanias), tamaño 15 cm x 20 cm, a 4x0 tintas que promocione campañas de desarrollo institucional de la alcaldía de Ibagué	UND	2000	$ 2.380	$4.760.000
9	detalle	Matera en ceramica No 8 color naranja y/o rosado, rectangular, con mata suculenta decorada con piedras de color y estiker con mensaje institucional de la alcaldia de ibague y logo de la misma.	UND	250	$ 25.942	$ 6.485.500
10	Alquiler de pantalla	Pantalla tipo led 640X640 mm, 105.688 pixeles / m2, brillo de 5000 cd / m2	DIA	2	$ 238.000	$ 476.000
11	Alquiler de Sonido	Alquiler Dos (2) Cabinas activa de 8" BLUETOOTH, driver de 1.3", 2 vias full rango, potencia 150W RMS/300W y Dos (2) Microfonos inalambricos de alta calidad, con alcance de 100 mts. Debera contener sus respectivos soportes o bases.	DIA	2	$ 535.500	$1.071.000
12	Camisetas	camisetas en tela piel de durasno de color blanco, sublimadas a varias tintas, con logos de la alcaldia municipal y mensaje institucional	UND	500	$ 22.610	$11.305.000
13	Refrigerios	Pastel de pollo carne empacado en papel de polipropileno biorentado alta trasparencia y un (1) liquido jugo natural de naranja, mandarina, mora lulo o maracuyá)	UND	440	$ 11.900	$ 5.236.000
TOTAL SIN IVA					$ 1.056.000	$ 36.075.000
IVA					$ 200.640	$ 6.854.250
TOTAL CON IVA					$ 1.256.640	$ 42.929.250

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7

El valor total de nuestra oferta económica es **$42.929.250 CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Para constancia firmo en la ciudad de Tunja a los 13 días del mes de marzo de 2022

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

DILMAR HAIR PACHECO AVILA
C.C. 74.375.826 Duitama
L&H SERVICIOS SAS - NIT 901.010495-3

Obligaciones generales:

El Proveedor se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Integridad y Buen Gobierno expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1000-0026 del 10 de Enero de 2018.
3) Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), **d)** Garantías exigidas aprobadas y vigentes, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***:El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.**Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la

	interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTENUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($42.929.250) M/CTE IVA INCLUIDO
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor pactado en el presente proceso en dos (2) pagos; un primer pago correspondiente al noventa por ciento (90%), una vez el contratista haya finalizado la entrega de las piezas comunicativas a suministrar. El segundo correspondiente al diez por ciento (10%) una vez finalice el plazo contractual. los pagos se realizarán, previa presentación de la cuenta de cobro, informe o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones y acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2001. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En el último pago se descontara la contribución Prodeportes 2%,del valor del contrato según acuerdo Municipal 017 de 2020.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No.2.11.3.2.02.02.009-01 Denominación: "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3664 del 17 de febrero del 2022, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** | | **Corriente** | X | **N°** | 00130907000100001390 | **Banco:** | BBVA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida OLGA LUCIA SANCHEZ LEON, Profesional Universitario adscrita al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las

	establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	El CONTRATISTA deberá otorgar garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%delvalor del Contrato	El plazo del contrato y 6 Meses más.
Calidad del servicio Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%delvalor del Contrato	El plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 200 SMMLV.	Igual a la vigencia del contrato

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

	El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas procultura 1.5% y estampilla para el bienestar del adulto mayor 2.0 % y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrés Camilo Acevedo Barragán- Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Camilo Andrés Ortiz Medina- Abogado Oficina de contratación	

ANEXO TÉCNICO 1

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	pendón	Pendones impresos en lona banner acabado mate, de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente,1440 dpi, tamaño 180 cm x 80 cm con acabados, tubos y ojáleles.	UND	4
2	Volantes	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 180 gramos, gramos, con troquelado, con brillo total, tamaño media carta X 1000	UND	2000
3	Brouchure	Brochure de tres cuerpos a dos caras, 36 cm x 22 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr.	UND	2000
4	Libreta	Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a lxl tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 23 cm x 16.5 cm, con caratula pasta dura a 4 x 4 tintas, argolladas.	UND	600
5	Backing	Backing institucional impreso en lona banner de 13 onzas, impresi6n en tinta ecosolvente,1440 dpi, tamaño de 2m X 2 m, con soporte de estructura tipo araña	UND	1
6	Mug	Mug blanco o azul de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color.	UND	350
7	Abanico de Cartón	Abanico de cartón, impreso a dos caras, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas cara tamaño 18 cm xl 7 cm.	UND	300
8	Calcomanía	impresión digital en papel adhesivo (calcomanías), tamaño 15 cm x 20 cm, a 4xO tintas que promocione campañas de desarrollo institucional de la alcaldía de Ibagué	UND	2000
9	detalle	Matera en ceramica No.8, color naranja y/o rosado, rectangular, con mata suculenta, decorada con piedras de color y estiker con mensaje institucional de la alcaldia de ibague y logo de la misma.	UND	250
10	Alquiler de pantalla	Pantalla tipo led 640X640 mm, 105,688 píxeles / m2, brillo de 5000 cd / m2	DIA	2
11	Alquiler de Sonido	Alquiler: Dos (2) Cabinas activa de 8" BLUETOOTH, driver de 1.3', 2 vías fiill rango, potencia: 150W RMS/300W y Dos (2) Micrófonos inalámbricos de alta calidad, con alcance de 100 mts. Deberá contener sus respectivos soportes o bases.	DIA	2
12	Camisetas	camisetas en tela piel de durasno de color blanco, sublimadas a varias tintas, con logos de la alcaldia municipal y mensaje institucional	UND	500
13	Refrigerios	Pastel de pollo carne empacado en papel de polipropileno biorentado alta trasparencia y un (1) liquido jugo natural de naranja, mandarina, mora lulo o maracuyá)	UND	440